

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	"
Tres id.....	10	"

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	"
Tres id.....	9	"

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 291.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se citan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el precitado artículo 28, en relación con la Real orden de 1.º de octubre de 1925, ha acordado designar, para el desempeño de las Secretarías de aquéllos, a los individuos que seguidamente se relacionan.

Madrid 15 de octubre de 1928.—
El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Alicante: Alcolecha, D. Antolín Pérez García.
Idem de Almería: Castro de Filabres, D. Alejandro Rubi Fernández.
Idem de Badajoz: Mengabril, don Vicente Broncano Mateos.
Idem de Barcelona: Castellar de Nuch, D. Pedro Calvo Galán.
Idem de Burgos: Barbadillo de Herreros, D. Sixto Yagüe Hernando
Idem de Castellón: Pavias, don Antonio Núñez de Prado.
Idem de Cuenca: Bolilla, D. Juan Niño de la Vega.
Idem de Gerona: Villadonja, don Juan Mestre Totusaús.
Idem de Granada: Cójayar, don José Aguilar Checa.—Viznar, don

Miguel Tobaruela Lara.—Fuentelviejo, D. Claudio Martínez Martínez. — Huertahernando, D. Juan Martínez Alonso.—Mazrete, D. José Aza Mimbbrero.

Idem de Huelva: Puerto-Moral, D. Eusebio Carmona Águdo.

Idem de León: Cebánico, D. Exiquio Aparicio Mantecón.—Benuza, D. Virgilio Velayos Encinas.—Prado de la Guzpeña, D. Marcelino Pérez González.—Castrillo de Cabrera, D. Andrés Martín Calvo.

Idem de Lérida: Sapaira, D. José Marsal Mercé.

Idem de Logroño: Alesón-Manjarrés, D. Elías Martínez Jiménez.

Idem de Madrid: Villamantilla, D. Agustín González Paredes.

Idem de Palencia: Pozuelos del Rey, D. Crescencio Fernández Sánchez.

Idem de Salamanca: Martillán-Sexmiro-Villar del Puerco, D. José Almeida Vicente.

Idem de Santander: Vega de Pas, D. Tirifilo Mambrilla Francisco.

Idem de Soria: Valtajeros, D. Antonio Olivares López.—Velilla de la Sierra, D. Antonio Núñez de Prado Martín.

Idem de Teruel: Alpeñés-Corbación, D. Ramón Gascón Gargallo.—Bea, D. Antonio Martín López.—Torre los Negros, D. Angel Lafuente Bruguete.

Idem de Valencia: Bellús, don José Díaz Gómez.—Emperador, D. Alejandro Castell Fernández.—Puebla de San Miguel, D. Juan Navarro Frías.

Idem de Valladolid: San Pelayo, D. Alfredo Arroyo Ortega.

Idem de Zaragoza: Ardisa, don Casildo Rubio Núñez.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías, para las que en pri-

mer turno fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 12 de la Real orden de convocatoria de concurso, de 18 de abril último, ha acordado designar a los individuos que seguidamente se expresan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de los individuos que fueron colocados en el concurso de abril citado y tomaron posesión de la Secretaría para la cual fueron designados, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el escalafón del Cuerpo Secretarial.

Madrid 15 de octubre de 1928.—
El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

Provincia de Albacete: Villalgorido del Júcar, D. Rufino Gabaldón Martínez.

Idem de Almería: Escúllar, don Juan Manuel Alcalde Rivas.

Idem de Avila: Navatejares, don Eusebio Chaparro Rodríguez; Villanueva del Arenal, D. Calixto Casillas Cuello.

Idem de Badajoz: Entrín-Bajo, D. José Benito Vegas.

Idem de Burgos: Fresneda de la Sierra Tirón, D. Leandro San Martín Zaldo; Fresno de Riotirón, don Aureliano Rubio Castro; Rojas, don Eusebio González Rodríguez.

Idem de Cáceres: Herrera de Alcántara, D. Esteban García Muñoz.

Idem de Cádiz: Benaocaz, don Ignacio María Carrillo Encío.

Provincia de Cuenca: Gascas, D. Félix Rodríguez Cuenca.

Idem Gerona: Las Llosas, D. José Vilagrán Rivas.

Idem de Granada: Bayacas, don José Andrés Contreros; Ferreirola, D. Juan Almendros Rivas.

Idem de Guadalajara: Fuensaviñán, D. Baltasar Escolano Rodríguez; Olmedillas, Torrecilla del Ducado, D. Víctor Cabrerizo Heras; Pozancos, D. Benigno Olmo López; La Bodega, D. José Aza Mimbbrero.

Idem de Huelva: El Granado, D. Celso Gascón Varea.

Idem de León: Carrocera, don Clemente Fernández Lorenzo.

Idem de Logroño: Azofra, D. Andrés Martínez Martínez; Carboneira, D. Zacarías Paredes Caballero.

Idem de Madrid: Pozuelo del Rey, D. Rufino Blanco Arribas.

Idem de Málaga: Salares, don Francisco Elorz Eraso; Sedella, don Antonio Rando Fernández.

Idem de Palencia: San Román de la Cuba, D. Crescencio Fernández Sánchez; Valle de Cerrato, D. Gregorio Sanz Moral.

Idem de Segovia: Frumales, don Julián Lázaro Fernández; Labajos, D. Alfredo Gallo Díez; Perosillo, D. Basilio Antón Ayuso.

Idem de Soria: Almenar, D. Francisco Bartolomé Escolano; Calatañazor, D. Patricio Peña Varas; Esteras de Lobia, D. Román Escalada Pérez; Fuentetoba, D. Félix Soria López; Nafría la Llana, D. Francisco Díaz Guerra; Pobar, D. Luciano Gutiérrez Cabero; Velilla de San Esteban, D. Pedro Simón Hernández.

Idem de Tarragona: Albiñana, D. Antonio José Vergés.

Provincia de Teruel: Jorcas, don Ramón Gascón Gargallo.

Idem de Toledo: Ugena, D. Tiburcio Pulido Sánchez; Sartajada, D. Marcial Aguirre Soriano.

Idem de Valencia: La Yesa; don Rafael Martínez Bernabeu.

Idem de Valladolid: Valoria la Buena, D. Nazario Pérez Hervás.

Idem de Zaragoza: Torrellas, don José Díaz Gómez.

Según comunican las respectivas Alcaldías, en virtud de los concursos últimamente celebrados y en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, han sido nombrados para el desempeño de las Secretarías que a continuación se citan, por los Ayuntamientos que se expresan, los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos los convalide cuando hubieran recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid 15 de octubre de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Alicante.—Planes, D. Joaquín Espí Coloma.

Idem de Baleares.—Fornalutx, D. Bartolomé Castell Esteva.

Idem de Gerona.—Susqueda, don Ramón Pérez Batlle.

Idem de Huesca.—Grañén, don Félix Ara Fernández.

Idem de Lérida.—Llesuy, D. Manuel Francesca Batllés.

Idem de Palencia.—Ayuela-Tabanera de Valdavia, D. Benito Díez Tejedor; Lomas, D. Marcelino Pérez González.

Idem de Salamanca.—Mancera de abajo, D. Justo Martín Martín.

Idem de Soria.—Alconaba, don Matías Sánchez Pérez; Arenillas, D. Antonio Atienza López; Fresno de Caracena, D. Francisco García Chico; Peñalcázar, D. Francisco Díaz Guerra; Carabantes, D. Amancio Macarrón Tomás.

Idem de Teruel.—Fuentes Cañentes-Rillo-Son del Puerto, don David Ayuso Peña.

Idem de Valencia.—Bonrepós y Mirambel, D. Germán Ferrándiz Oller.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Con el fin de que la Diputación pueda resolver en su día lo procedente, esta Comisión provincial, en

sesión de 8 del actual, ha acordado publicar el presente anuncio, por el que se hace saber a todos los pueblos, mayores de 75 habitantes, que carezcan de toda clase de vías de comunicación con ferrocarril, carretera del Estado, provincial o camino vecinal, y no tengan incluido en el Plan provincial camino alguno, ni hayan solicitado su construcción en el concurso abierto para los que no figuraban en dicho Plan, que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, pueden dirigirse a la Diputación manifestando el tanto por ciento del coste de las obras con que estarían dispuestos a contribuir para la construcción del camino que les interese, teniendo en cuenta que los ofrecimientos pueden hacerse no sólo en metálico sino también en jornales y materiales.

Burgos 13 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gai-

tero Gil.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Castrogeriz, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijen en los sitios de costumbre de cada localidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 17 de octubre de 1928.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero Gil.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de octubre de 1928.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	3600	1650	550	5800
» 2 Representación provincial	835	210	105	1150
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación...	500	325	675	1500
» 6 Personal y material.....	22500	3150	1850	27500
» 7 Salubridad e higiene.....	800	»	»	800
» 8 Beneficencia.....	49000	7700	14800	71500
» 9 Asistencia social.....	3200	6575	4525	14300
» 10 Instrucción pública.....	3400	1025	2075	6500
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	83200	21800	25400	130400
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	1400	720	1480	3600
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	12450	»	»	12450
» 18 Imprevistos.....	»	»	2600	2600
» 19 Resultas.....	70000	»	»	70000
TOTAL.....	250885	43155	54060	348100

En Burgos a 4 de octubre de 1928.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Gaitero.

Octubre 8 de 1928.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar la presente distribución.—El Secretario, Pedro Tena.

CAPITANIA GENERAL DE LA SEXTA REGION

Orden general del día 10 de octubre de 1928 en Burgos.

En virtud de lo dispuesto en la regla 16 de la Real orden circular

de 6 del actual (D. O. número 221), dictada para aplicación de los beneficios de indulto concedidos por Real decreto-ley del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 de septiembre último, hecho extensivo a la

Jurisdicción de Guerra por Real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, núm. 1.783, de 15 de expresado mes (D. O. número 204), delego en los Jefes de los Cuerpos y Unidades de esta Región, para que a los que hubieren faltado a revista anual o cambio de residencia sin permiso, se les aplique desde luego la gracia por dichos Jefes si se presentaran a los mismos antes del 31 de diciembre próximo, en cuyo caso se les estampará la correspondiente nota en su pase o cartilla militar y en su filiación. Los que no se presenten personalmente a sus Jefes respectivos, habrán de solicitar el indulto antes del 31 de diciembre del corriente año, en instancia dirigida a mi Autoridad, con reseña de su pase o cartilla militar, que deberán cursar por conducto de la Autoridad local o agente consular del punto de su residencia o Comandante del puesto de la Guardia civil más próximo, dándose cuenta a esta Capitanía por los Jefes respectivos, por fin de cada mes, y en relación nominal, de los indultos que se hayan concedido.

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para su conocimiento y cumplimiento.

Burgos 13 de octubre de 1928.—El General Jefe de E. M., Ramón Muciente.

Anuncios Oficiales

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1928, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 3 de noviembre de 1928, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera de Madrid a Francia por Irún, entre los puntos kilométricos 159,4925 y 160,550, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 239.667'83 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de siete meses y la fianza provisional de 7.191 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del

Patronato, P. del Progreso, 5, el día 8 de noviembre de 1928, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid 6 de octubre de 1928.—El Presidente, el Duque de Arión.

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Subsistiendo las causas que motivaron la Real orden de 6 de octubre de 1920 suspendiendo el derecho público de registro en determinada zona del Distrito Minero de Palencia, en la que puede ser conveniente llevar a cabo investigaciones por el Estado para descubrir el terreno carbonífero útil oculto por formaciones más modernas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.º de la expresada Real orden, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se prorrogue nuevamente por dos años la suspensión del derecho público del registro de minas en la zona de la provincia de Burgos, cuya designación consta en aquella Real orden que fué inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 284, correspondiente al día 10 de octubre de 1920 y cuya designación es la siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Nordeste del estribo Norte del puente de San Pablo, a la

entrada de la ciudad de Burgos; seguirá el lindero la carretera a Ibeas y Francia hasta el centro de la entrada principal de la iglesia de San Pedro, en Belorado; de allí, siguiendo la carretera de Belorado a Pradoluengo, hasta la entrada principal de la iglesia de la Asunción, en Pradoluengo; de allí, por la carretera de Villasur, hasta la entrada principal de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Villasur; de allí, por el camino vecinal a Urrez, hasta el centro de la entrada principal de la iglesia parroquial de este último punto; de allí en línea recta, hasta el centro de la entrada de la ermita de San Miguel, en Tinieblas; de allí, en línea recta, hasta el centro de la torre de San Torcuato, en Mazuecos; de allí, en línea recta, a la torre de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Natividad, en Revilla del Campo; de allí, siguiendo la carretera por Los Ausines y Modúbar de la Cuesta, hasta la arista Nordeste del estribo Norte del puente de Santa María, de Burgos, y luego, por la margen Norte del río Arlanzón, hasta el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro».

Lo que, en cumplimiento de la citada Real orden, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Palencia 13 de octubre de 1928.—El Ingeniero Jefe interino, J. Echánove.

El Excmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles, me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Subsistiendo las causas que motivaron la Real orden fecha 24 de marzo de 1922, suspendiendo el derecho de registro en determinada zona del Distrito minero de Palencia, en la que puede ser conveniente llevar a cabo investigaciones por sondeos para descubrir petróleos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo previsto en el apartado 2.º de la expresada Real orden, ha tenido a bien disponer:

1.º Que se prorrogue nuevamente por dos años la suspensión del derecho público del registro de minas en la zona de la provincia de Burgos cuya designación consta en la Real orden de referencia, la que fué inserta en la *Gaceta de Madrid*, número 85, correspondiente al día 26 de marzo de 1922, y cuya designación es la siguiente:

El perímetro empezará en el pun-

to donde la carretera de Santander a Burgos, por el Escudo, corta a la divisoria de ambas provincias; por esa carretera seguirá el límite hasta su cruce con la de Santander a Logroño, y por esta última hasta la línea férrea de La Robla a Valmaseda, y desde este punto de cruce continuará por la línea férrea hasta el río Nela, y lo remontará hasta su confluencia con el arroyo de Recoburu, y subirá por éste hasta la divisoria de las dos provincias, línea que seguirá el límite para cerrar el el perímetro en el punto de partida.»

Lo que, en cumplimiento de la citada Real orden, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público en general.

Palencia 13 de octubre de 1928. El Ingeniero Jefe interino, J. Echánove.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 30 de mayo último, se convoca a elección para el día 21 de octubre próximo y hora de diez a doce de la mañana, en la casa consistorial, a fin de elegir dos Vocales por rústica, uno por urbana y uno forastero, que constituyan la Junta pericial del Catastro de este distrito, en unión de los dos mayores contribuyentes designados por la Comisión permanente. No se elige representante por riqueza de montes por no existir en esta localidad.

La elección de los tres grupos se hará simultáneamente, pudiendo cualquier contribuyente hacerla intervenir por Notario público.

Sargentos de la Lora 6 de octubre de 1928.—El Alcalde, Ciriaco Herrero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Hinestrosa.
Ciadoncha.
Madrigalejo del Monte.
Zuñeda.
Hoyales.
Villalbilla de Villadiego.
Miraveche.

Los de Rezmondo, Zarzosa de Riopisuerga Castrillo de Riopisuerga, para el día 28 del actual.

El de Milagros, para el día 4 de noviembre próximo, a la misma hora.

Alcaldía de Rucandío.

Este Ayuntamiento ha acordado exponer al público por espacio de siete días las listas que ordena el artículo 254 del Reglamento de 30 de

mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para que los que se crean con derecho de estar incluidos o excluidos en ellas presenten las reclamaciones que crean justas. Así bien, la Comisión municipal permanente nombró los dos mayores contribuyentes que han de servir para la formación de dichas Juntas, acordándose señalar para la votación de referida Junta el día 28 de octubre y hora de las diez a las doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y los dos Vocales representantes como mayores contribuyentes.

La elección se hará de los tres grupos a la vez, si bien con urna separada para cada clase; los electores podrán hacer que la elección sea intervenida por Notario público.

El voto será secreto.

La mesa, una vez terminada la elección, procederá al escrutinio y hará la proclamación de candidatos, previa resolución de las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros.

Rucandío 13 de octubre de 1928.—El Alcalde, Vitores González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Aguas-Cándidas.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Este Ayuntamiento, ha acordado exponer al público por siete días las listas que ordena el art. 254 del Reglamento de 30 de mayo último, excepto la de propietarios de montes, por no existir en este municipio ninguno, para la constitución de la Junta pericial del Catastro, a fin de que los que se crean con derecho a ello presenten sus reclamaciones de inclusión o exclusión durante dicho plazo; y que asimismo la Comisión permanente nombró para Vocales de la misma como de los mayores contribuyentes por rústica a D. Marcos Iñiguez Aréchaga y por urbana a D. Valentin Ruiz Barriocanal contra cuyos nombramientos también pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo.

Cubo de Bureba 15 de octubre de 1928.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Alcaldía de Guadilla de Villamar.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de pre-

supuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Guadilla de Villamar 3 de octubre de 1928.—El Alcalde, Fortunato Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Sotoscueva.
Lences.
Castrogeriz.
Pedrosa del Príncipe.
Peñalba de Castro.
Busto de Bureba.
Cameno.
Castrillo de la Vega.
Cabañes de Esgueva.
Madrigalejo.
Quintanarraya.
Santa Cruz de Juarros.
Sargentos de la Lora.
Santibañez de Esgueva.
Navas de Bureba.
Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Valle de Mena.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Villasana de Mena 13 de octubre de 1928.—El Alcalde, Eduardo García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Hinojar del Rey.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Hinojar del Rey 13 de octubre de 1928.—El Alcalde, Bernardo Hernando.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja-Riopico.
Alfoz de Bricia.
Atapuerca.
Altable.
Sargentos de la Lora.

Brazacorta.
Merindad de Castilla la Vieja.
Milagros.
Nebreda.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Valluércanes.
Villarmentero.
Amaya.
Rabanera del Pinar:
Barbadillo del Pez.
Milagros.
Villamayor de Treviño.
Quintanarraya.
San Millán Lara.
La Revilla y Haedo.
Santa Cruz de Juarros.
Navas de Bureba.
Villaespa.
Merindad de Cuesta-Urria.

Alcaldía de Villarmentero.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villarmentero 10 de octubre de 1928.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Brazacorta.
Amaya.
Rabanera del Pinar.
Altable.
Navas de Bureba.
Santa Gadea del Cid.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Sargentos de la Lora.
Arandilla.
La Revilla y Haedo.
Quintanarraya.
Merindad de Castilla la Vieja.
Villamayor de Treviño.
Milagros.
Junta de Rio de Losa.
Jurisdicción de San Zadornil.
Villanueva de Gumiel.
Quintanilla de la Mata:
La Parte de Bureba.
Barbadillo del Pez.
Respecto de rústica:
Nebreda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Perex.

Autorizada por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia la subasta de 400 pinos marcados y 66 estéreos de leñas de las copas de los mismos, en el monte Hoz y Rad, tasados en 2.619 pesetas, se ha acordado se celebre la misma el 27 del actual, y hora de las diez de la mañana, en la casa de conce-

jo de este pueblo, bajo mi presidencia, concurriendo además un vocal, un funcionario de Montes o la Guardia civil, si lo desean, y el Secretario del Ayuntamiento de este municipio, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 179, correspondiente al día 9 de agosto último, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 163 del Estatuto, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana, durante media hora.

Junta de Oteo 8 de octubre de 1928.—El Presidente, P. O., Luis Pérez.

Junta vecinal de Castriciones.

Autorizada por la Jefatura del Distrito forestal de la provincia la subasta de 150 pinos marcados y 36 estéreos de leñas de las copas de los mismos, en el monte La Cuesta, tasados en 1.682 pesetas, se ha acordado se celebre la misma el día 27 del actual, y hora de las doce de la mañana, en la casa concejo de este pueblo, bajo mi presidencia, concurriendo además un vocal, un funcionario de Montes o la Guardia civil, si lo desean, y el Secretario del Ayuntamiento de este municipio, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 179, correspondiente al día 9 de agosto último, de conformidad con lo previsto en los artículos 162 y 163 del Estatuto, el 14 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y los 83, 84, 85 y 86 de la Instrucción de 17 de octubre de 1925.

Las proposiciones se harán por pujas a la llana durante media hora.

Junta de Oteo 8 de octubre de 1928.—El Presidente, P. O., Luis Pérez.

Junta vecinal de Hozalla.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento de 138 pinos, marcados, en el monte Toyo, bajo el tipo de tasación de 910 pesetas, incluso 25 estéreos de leña de los mismos, la subasta se verificará el día 26 del mes actual, y hora de las once y media de la mañana, en la sala concejo del pueblo de Mambliga, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Hozalla, un fun-

cionario de Montes y asistencia del Secretario del Ayuntamiento de este distrito.

Dicha subasta se verificará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y el 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y a la Instrucción de 17 de octubre de 1927, sujetándose al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 9 de agosto último, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios, papel, subasta, etcétera, etc., y la obligación de entregar el importe de la subasta al hacerse la corta de los pinos.

Hozalla 6 de octubre de 1928.—El Presidente de la Junta, P. O., Ciriaco Cantera.

Junta vecinal de Hornillatorre.

El día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, se celebrará en el pueblo de Hornillatorre la subasta de 150 hayas, procedentes del monte de Baldarriba, tasadas en 1.915 pesetas.

El pliego de condiciones obra en la Secretaría de esta Junta vecinal.

Hornillatorre 17 de octubre de 1928.—El Presidente, Angel Peña.

ABONOS MINERALES

Superfosfatos 18x20 Saint-Gobain Potasas, sulfato y cloruro :: Sulfato de amoniaco.

PRECIOS DE ORIGEN

JOSE MIGUEL OLIVAN - ESPOLON - BURGOS
10—10

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3.50** por 100.

A seis meses al **4** por 100.

A un año al... **4.50** por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1928.

7.747.310.12 pesetas.

3

El día 10 se extravió una yegua de pelo empedrado, de tres años, crin y cola sin recortar, de seis cuartas. Se gratificará a quien avise a Cándido Fernández, Tahonas, 1.